

<b>FICHA:</b>	<b>Conformidad TINTAS y RECUBRIMIENTOS no en contacto directo con alimentos</b>
<b>ÁREA(S):</b>	Calidad, Seguridad Alimentaria
<b>CATEGORÍA(S):</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Envases y embalajes en contacto con alimentos</li> <li>• Tintas para superficies no en contacto directo con alimentos</li> </ul>
<b>FECHA(S):</b>	<b>DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN ESPECÍFICA</b>
2008	EuPIA <sup>1</sup> Guía de tintas de impresión. Aplicadas en la superficie no en contacto con el alimento de materiales y artículos de envases para alimentos
2008	Lista de inventario (CEPE) <sup>2</sup> . Comprende materias primas para tintas de envases para alimentos aplicadas en la superficie no en contacto con el alimento
2005	Manual GMP- EuPIA <sup>1</sup> . Buenas prácticas de fabricación para la elaboración de tintas de envases y artículos que entran en contacto con alimentos formuladas para el uso en la superficie no en contacto con el alimento
2005	Resolución ResAP (2005) 2, del Consejo de Europa sobre las tintas para envases alimentarios, aplicadas en la superficie no en contacto con el alimento
1996	Directiva 96/54/CE, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas
01/06/2007	Reglamento REACH (EC) 1907/2006 del Parlamento y del Consejo de Europa del 18 de diciembre de 2006 <sup>2</sup>
<b>FECHA(S):</b>	<b>DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA GENERAL</b>
2006	Reglamento (CE) N° 2023/2006, sobre las buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos
2004	Reglamento (CE) N° 1935/2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos
1996	UNE-EN 71-3 Seguridad de los juguetes. Parte 3: Migración de ciertos elementos
<b>OBLIGACIONES PARA LAS EMPRESAS (ver categorías)</b>	
<p><b>PROVEEDOR DE TINTAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar productos que no provoquen problemas a la salud humana</li> <li>• El producto no debe ocasionar cambios ni modificaciones inaceptables en la composición de los productos envasados o una alteración de las características organolépticas de éstos</li> <li>• Elaborar productos bajo la conformidad de unas buenas prácticas de fabricación (GMP)</li> </ul>	

<sup>1</sup> Asociación Europea de tintas de impresión / European Printing Ink Association (Inglés) / <http://www.eupia.org/homepage.htm>

<sup>2</sup> Ver FICHA FEDEMCO REACH

**FICHA:****Conformidad TINTAS y RECUBRIMIENTOS no en contacto directo con alimentos**

- Para la selección y exclusión de materias primas consultar el inventario o “lista positiva”, recomendada por la CEPE<sup>3</sup>, para componentes de tintas de impresión, utilizadas en envases alimentarios, que serán aplicadas en la superficie que no estará en contacto con el alimento
- En la fabricación de tintas de impresión aplicadas en la superficie no en contacto con el alimento, no se deben seleccionar sustancias calificadas como carcinógenas, mutagénicas ni sustancias clasificadas como tóxicas o muy tóxicas según la Directiva 96/54/CE y el Reglamento REACH
- Tampoco se pueden seleccionar colorantes basados en compuestos de antimonio, arsénico, cadmio, cromo (VI), plomo, mercurio y selenio. Aparte de estos criterios, excluyen de forma expresa, determinados colorantes, disolventes, plastificantes, que para cada caso particular, habrá que consultar la lista recomendada por la CEPE<sup>2</sup>.
- Las empresas que utilicen alguna sustancia que no figure hasta el momento en la normativa existente, deberán demostrar que no hay posibles riesgos de migración de los componentes de la tinta hacia los alimentos
- Elaborar una ficha técnica que defina cada uno de los componentes de las tintas y especifique sus propiedades físicas y químicas
- Verificar el cumplimiento de las restricciones cuantitativas para las sustancias y componentes de las tintas, para llevar a cabo una conformidad con las normas establecidas
- Indicar a través de un certificado de conformidad, que los componentes utilizados para la elaboración de las tintas, se encuentran incluidos en la “lista positiva” (CEPE<sup>2</sup>), por lo tanto cumplen los requerimientos para uso en la superficie que no está en contacto con el alimento
- Facilitar al usuario la identificación del producto con el nombre del productor, número de referencia y descripción del producto, número de lote, peso neto, condiciones de sanidad e información del transporte

**FABRICANTE DE ENVASES**

- Las Tintas en los envases para productos alimentarios deben ser aplicadas bajo la conformidad de unas buenas prácticas de fabricación.
- El material o superficie impresa no deberá tener contacto con alimentos
- No deberá existir migración visible de la cara no en contacto con el alimento hacia la superficie que está en contacto directo con el alimento
- El tiempo de secado de los componentes será el suficiente para que las tintas no se corran o pinten la cara en contacto con el alimento al ser apiladas (repinte)
- Gestionar adecuadamente los residuos de las tintas, tanto como el agua de limpieza de las máquinas de impresión, como los botes vacíos de tintas, trapos sucios, etc.

<sup>3</sup> Consejo Europeo de pinturas, tintas de imprimir e industria de colores artísticos / European Council of producers and importers of paints, printing inks and artists' colours (Inglés) / <http://www.cepe.org>

# FEDEMCO

FEDERACION ESPAÑOLA DEL ENVASE DE MADERA Y SUS COMPONENTES



FECHA ÚLTIMA  
ACTUALIZACIÓN: 15.04.2009

**FICHA:**

**Conformidad TINTAS y RECUBRIMIENTOS no en  
contacto directo con alimentos**

- Garantizar en todas las fases la trazabilidad a través de número de lote, todas las materias primas que entran a producción
- Resguardar el producto evitando la contaminación o deterioro de éste